

DECRETO 1918 DE 2001

(septiembre 12)

por el cual se autoriza a un funcionario del Ministerio de Justicia y del Derecho para que acepte una invitación.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 129 y 189 numeral 18 de la Constitución Política,

CONSIDERANDO:

Que la Organización de las Naciones Unidas, ha extendido invitación al doctor Germán Vallejo Almeida, Jefe Oficina de Asuntos Internacionales del Ministerio de Justicia y del Derecho, para que participe en el Seminario de la Convención contra la Delincuencia Transnacional Organizada a celebrarse en Courmayeur Mont Blanc, Italia, del 13 al 16 de septiembre de 2001;

Que la invitación comprende el pago de los gastos de transporte, alimentación y alojamiento del funcionario invitado;

Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 129 de la [Constitución Política](#), “los servidores públicos no podrán aceptar cargos, honores o recompensas de gobiernos extranjeros u organismos internacionales, ni para celebrar contratos con ellos, sin previa autorización del Gobierno”;

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Autorízase al doctor Germán Vallejo Almeida, Jefe Oficina de Asuntos

Internacionales del Ministerio de Justicia y del Derecho, para que participe en el Seminario de la Convención contra la Delincuencia Transnacional Organizada a celebrarse en Courmayeur Mont Blanc, Italia, del 13 al 16 de septiembre de 2001.

La presente autorización se extiende además para aceptar el pago de los gastos de transporte, alojamiento y alimentación del funcionario invitado.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 12 de septiembre de 2001.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Ministro de Justicia y del Derecho,

Rómulo González Trujillo.